



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el Artículo IV.6. Tolerancias, al Código de Planeamiento Urbano, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"La autoridad de aplicación podrá, en casos particulares y/o debidamente justificados, autorizar tolerancias de hasta el cinco por ciento (5%) cuando se trate de parcelas edificadas y un dos por ciento (2%) para parcelas no edificadas, por sobre los valores numéricos determinados en el presente capítulo, no siendo de aplicación para las cesiones de superficies de espacios verdes y reservas."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el Artículo V.5. Tolerancias, al Código de Planeamiento Urbano, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"La autoridad de aplicación en casos debidamente fundados en razones de mejor habitabilidad, ordenamiento del espacio interior, dificultades estructurales y/o constructivas, podrá autorizar las siguientes tolerancias en referencia a lo normado en este capítulo, previo informe técnico que lo avale o justifique:

- a) tolerancia máxima de hasta el cinco por ciento (5%) en obras que cuenten con una superficie cubierta máxima de trescientos (300) metros cuadrados;
- b) tolerancia máxima de hasta el dos por ciento (2%) en obras que cuenten con una superficie cubierta mayor de trescientos (300) metros cuadrados."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el Artículo VI.9. Tolerancias, al Código de Planeamiento Urbano, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"La autoridad de aplicación en casos debidamente fundados en razones de mejor habitabilidad, ordenamiento del espacio interior, dificultades estructurales y/o constructivas, previo informe técnico que lo avale o justifique, podrá autorizar una tolerancia máxima en referencia a los valores numéricos determinados en el presente capítulo, del cinco por ciento (5%)."

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4748

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

D.F. ALBERTO ABELATAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA
Jefe de Archivo
D.E. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11061-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se incorporan los Artículos IV.6; V.5 y VI.9 Tolerancias al Código de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 394 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4748 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se incorporan los Artículos IV.6; V.5 y VI.9 Tolerancias al Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1992 /2014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angela FIGUEROA
Jefe Oficina Asesora
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE